

desde el día 24 de Febrero fecha del plan de Iguala; mas no considerándose con título ni derecho para percibir el sueldo de los siete meses y cinco dias que correspondian al período trascurrido desde la citada fecha hasta el 28 de Setiembre en que se le nombró generalísimo, renunció los setenta y un mil pesos que importaba, para que con ellos se socorriesen las necesidades del ejército; por lo que la Regencia ordenó que se publicase el acto de ese desprendimiento y renuncia para que la nacion conociera el acendrado patriotismo y las eminentes virtudes de su libertador.

Se le señaló tambien un millon de pesos de capital propio asignado sobre los bienes de la extinguida inquisicion, con una estension de terreno de veinte leguas en cuadro de los baldios pertenecientes á la nacion en la provincia de Texas. Aunque por los motivos que á su tiempo se dirán, no llegó á tener efecto la concesion del millon de pesos y de las tierras; de manera que ni aun se publicó por decreto; mas como dicha providencia consta en las actas de la junta legislativa; se ha considerado conveniente el no omitir aquí esa noticia. Lo que sí se verificó por un largo espacio y con bastante publicidad, fué el que se acordó que se le diera á Iturbide el tratamiento de Alteza Serenísima, fundándolo en que ese mismo se le habia dado al Príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy, cuando se le nombró Almirante de España y de las Indias. Tambien se le concedieron á D. Joaquin, padre del primer jefe, los honores, sueldo de Regente y los de consejero de Estado; y ambos dieron expresivas gracias de palabra y por escrito en las comunicaciones que con tales motivos dirigieron.

CAPITULO XIV.

A consecuencia de la entrada en México del Ejército Trigarante, se rindieron las fortalezas de Perote y de Acapulco.—Se proclamó la independencia en Yucatan, á cuyo ejemplo intentaron hacer lo mismo las provincias de Goatemala.—La ciudad de Veracruz que con el castillo de Ulúa era lo único que quedaba al gobierno español, pidió que se le auxiliara, por lo que dispuso que viniese el batallon de Cataluña que residia en la Habana, al que seguiria un reemplazo de la península.—Sin embargo el general Dávila hizo trasladar á Ulúa las armas y noventa mil pesos; y el 26 de Octubre se pasó á dicha fortaleza.—El Ayuntamiento nombró por gobernador interino al coronel D. Manuel Rincon.—Los españoles continuaron en el referido castillo, en el que cobraban derechos á los efectos que desembarcaban en Veracruz.—O'Donojú que era uno de los principales miembros de la Regencia, fué atacado de pleurecía, de que se agravó tanto, que el 8 de Octubre murió á los trece dias de haber hecho su entrada en la capital en que se celebraron sus exequias.—A su viuda se le asignó una pension de doce mil pesos anuales.—Se procedió á cubrir la vacante.—Se establecieron cuatro ministerios.—Para premiar á los militares que se habian distinguido en la campaña de la independencia, se ascendió á teniente general al español D. Pedro Celestino Negrete.—El de mariscal de campo á D. Anastasio Bustamante, D. Luis Quintanar, D. Vicente Guerrero, D. Manuel de Salvatierra, D. Domingo Luaces, D. Melchor Alvarez, D. Antonio Andrade y el Marqués de Vivanco fueron nombrados Brigadieres; y se confirmó en el mismo nombramiento, á D. Nicolás Bravo, D. Joaquin Herrera, D. Antonio Echavari, D. Agustin Bustillos, D. Juan Horbegoso, D. Joaquin Parres, D. Luis Cortazar y el Conde de San Pedro del Alamo.—Expontáneamente emigraron el Regente Bataller, casi todos los oidores, el arzobispo Fonte, D. Fausto Eluyar.—Síntomas de desunion en los individuos de la Regencia y disposiciones sobre la instalacion del congreso.

Habiendo entrado á la capital en 27 de Setiembre el Ejército Trigarante, con lo que quedó disuelto el gobierno vireynal, se vieron en la necesidad de rendirse las fortalezas de Perote y Acapulco. La primera fué ocupada por el coronel Santa-Anna, comandante de la undécima division en el día 9 de Octubre por medio de la capitulacion firmada por el capitán de artilleria, D. Patricio Tegeador, en quien recayó el mando por enfermedad del coronel Viña. Acapulco capituló el 15 de Octubre con D. Isidoro Montesdeoca, comandante de division del Ejército de las Tres Garantias, quien comisionó á este efecto al

coronel D. Juan Moarez. En la península de Yucatan se proclamó la independencia y union al imperio mexicano por las mismas autoridades, habiéndose anticipado á verificarlo Campeche y la capital de Mérida en 13 de Setiembre. No solo las provincias del Vireynato querian seguir la misma suerte de éste, sino tambien los comprendidos en la capitulacion general de Goatemala. La de Chiapas que es la mas inmediata, estaba hacia tiempo prevenido encontra de las reformas religiosas de las Cortes de España; por lo cual desde la revolucion promovida por Iturbide, los Canónigos de Ciudad Real, capital de la provincia, habian estado en comunicacion con el auditor de guerra y juez de Letras de aquel partido, D. José Maria Fernandez Almanza, cuyos sentimientos estaban conformes con los del primer jefe. En consecuencia el Ayuntamiento del pueblo de Tuxtla se pronunció por la independencia el 5 de Setiembre, y el intendente y jefe político de la provincia, D. Juan Nepomuceno Batres, dispuso que el dia 8 se jurase el plan de Iguala por todas las autoridades, y que se incorporasen en el Imperio Mexicano: y como todos aquellos pueblos pedian que se les auxiliara con tropas, el generalísimo ordenó que al efecto marchase una division de tres mil hombres al mando del Conde de la Cadena.

No quedaba al gobierno español mas que la ciudad de Veracruz con el castillo de San Juan de Ulúa. El consulado y el Ayuntamiento representaron al Rey la necesidad de que se les auxiliara; y en vista de su representacion se dispuso, que el batallon Ligero de Cataluña residente en la Habana, se embarcara para aquel puerto, al que en seguida vendria un remplazo de la península; pero el Ayuntamiento de la referida ciudad suplicó al general Dávila, que le proporcionase las seguridades necesarias, de que ni el vecindario ni los edificios sufririan perjuicio si los dependientes atacaban la poblacion, ó bien, porque se considera-

se conveniente para la conservacion del castillo. Dávila sin embargo de esa súplica llevó adelante el plan que se habia propuesto; y habiendo hecho trasladar á Ulúa la artilleria de grueso calibre, municiones, almacenes, enfermos de los hospitales y noventa mil pesos existentes en la Tesorería, se pasó él mismo al castillo á las doce de la noche del 26 de Octubre con la tropa que tenia, autorizando por un oficio al Ayuntamiento para que tratase con los independientes que se hallaban cerca.

La corporacion temerosa de los desórdenes que podrian ocasionarse por quedar sin resguardo una ciudad que contenia en sus almacenes tantos millones en mercaderias de Europa, no encontró otro medio que el de nombrar gobernador interino al coronel D. Manuel Rincon, que habia llegado poco antes, y el de adherirse al plan de independencia en una acta, que al efecto se formó y se le remitió á la Regencia. Los españoles continuaron por algunos años ocupando la fortaleza de Ulúa, en la que cobraban á los efectos que desembarcaban de Veracruz, hasta que acontecimientos posteriores los obligaron á retirarse enteramente del castillo.

El gobierno que acababa de establecerse en México, iba á entrar en una lucha con todos los elementos de discordia y de disolucion, que las ocurrencias fueron aumentando hasta el grado de que los partidos aunque opuestos al principio, se unieron despues para variar y destruir el órden antiguo, sin procurar que fuese útil el nuevo que se intentaba establecer: lo que manifiesta que el progreso y el bien estar de un país, no consiste únicamente en promover y consumir su independencia, sino en que ésta le sea ventajosa y lo haga feliz con el establecimiento de un régimen acomodado á sus peculiares circunstancias.

Apoco de haber entrado la regencia en el ejercicio de sus funciones, falleció D. Juan O'Donojú; que era uno de sus principales individuos. Atacado por una pleurecia,

que al principio no se consideró de peligro se agravó con tal fuerza en el sétimo, que se le administró el Viático en el 7 de Octubre, y á las cinco y media de la tarde del 8 murió, esto es, á los trece dias de haber hecho su entrada en la Capital. El cadáver embalsamado, y vestido con el uniforme de teniente general de los ejércitos españoles se condujo, para el funeral y sepultura en la mañana del 10 á la iglesia catedral, formando el acompañamiento los mas altos funcionarios, y marchando las tropas en el número y orden que les correspondia. A la viuda se le asignó una pension de doce mil pesos anuales, que había de disfrutar mientras no mudase de estado y permaneciese en el país. La junta procedió á llenar la vacante que resultó por el fallecimiento referido, y la eleccion recayó en el Obispo de Puebla; por lo que fué necesario nombrar presidente de la junta legislativa, y fué elegido el Arzobispo Fonte, el que á pretesto de enfermedad solicitó se le eximiese, y procediendo á nueva eleccion, resultó nombrado el Dr. Alcocer.

Para el despacho de los negocios se establecieron cuatro ministerios: el de relaciones exteriores é interiores, se encargó al Lic. D. J. Manuel de Herrera, eclesiástico: el de justicia y negocios eclesiásticos, al Lic. D. José Dominguez Manzo: el de guerra y marina, en lo concerniente á este último ramo estaba reducido á recibir y contestar los partes de los capitanes de los puertos sobre las entradas y salidas de buques, aunque en lo principal se despachaba por Iturbide como generalísimo almirante; y el de hacienda se le encargó últimamente á D. Antonio Medina. A los ministros se les asignó el sueldo de ocho mil pesos.

Para premiar el mérito contraído en la campaña de la independencia, el generalísimo propuso y la Regencia decretó los nombramientos en favor de los militares que siguen. El de teniente general al español D. Pedro Celes-

tino Negrete, único á quien por entonces se confirió ese grado. El de mariscal de campo á D. Anastasio Bustamante, D. Luis Quintanar, D. Vicente Guerrero, D. Manuel de la Sotarriva y al español D. Domingo Luaces: el de brigadieres con letras de servicio, al español D. Melchor Alvarez, D. José Antonio Andrade y al Marqués de Vivanco. Las espresiones con letras de servicio usadas en tiempo del gobierno español, era una distincion honorífica que daba el carácter de general al que lo obtenia, teniendo las letras y llevaban en la bocamanga un bordado de oro, y tambien en el cuello, á diferencia de los que carecian de letras, en los cuales el bordado era de plata. Se confirió el nombramiento de brigadier sin letras á D. Nicolas Bravo, D. José Joaquin de Herrera, D. José Antonio Echavari, español, D. Miguel Barragan, D. Joaquin Parres, á los españoles D. Juan Horbegoso, D. Agustin Bustillos, D. Luis Cortazar y al Conde de S. Pedro del Alamo, y se distribuyó la administracion militar del imperio en cinco capitancias generales.

Como el artículo 16 del tratado de Córdoba prevenia que salieran del imperio dentro del término que la Regencia señalase, todos los empleados públicos ó militares notoriamente desafectos á la independencia, se trató de tomar las medidas al efecto convenientes; mas no fueron necesarias en atencion á que no solo los que se hallaban en el caso prevenido, sino otros muchos que no se consideraban seguros en el país, espontáneamente resolvieron salir de él, sin embargo de que á varios se les procuraba persuadir el que se quedaran. Emigró el regente de la audiencia Bataller y casi todos los oidores: el oficial mayor de la secretaría del Vireynato, el Arzobispo Fonte, el Conde de la Cortina, el director de minería Elhuyer y algunos empleados subalternos de las oficinas. Se retiraron tambien los militares Samaniego, Viña, Marrón y multitud de los que sin pertenecer á las tropas de linea,

habian ascendido en los cuerpos de patriotas y urbanos. Por el contrario, se quedaron los dos Garcia Conde, Luaces, Torres Valdivia, Antonio Linares, retirado del servicio, La Madrid, Huidobro, Cela y varios otros subalternos.

Estas fueron las primeras disposiciones de la Regencia y del generalísimo; mas apoco comenzaron á manifestarse en ella síntomas de oposicion para con éste: y aunque era compuesta de cinco individuos nombrados por el mismo Iturbide, muy pronto se conoció el que seria dividida en dos partidos. La junta provincial debia tener por objeto de sus trabajos la convocatoria para la eleccion del Congreso, y los asuntos que por ser muy urgentes no podian reservarse para la reunion de ese cuerpo. Varias autoridades civiles y comunidades religiosas, habian representado pidiendo que se abrieran los noviciados, y la diputacion provincial de México, solicitó la reposicion de los hospitalarios y de la Compañía de Jesus: y esa peticion se pasó en 9 de Noviembre á la comision eclesiástica, que presidia el canónigo Monteagudo; todo lo cual dió origen á que apareciera un bando opuesto, á cuya cabeza estaba D. José Maria Fagoaga, el que era muy notable por su clase, instruccion, riqueza y padecimientos. Aunque nació en España se habia manifestado siembre adicto á la independenciam, porc uya causa estuvo preso y expatriado: era muy decidido por la forma de gobierno monárquico con príncipe de familia real, aunque con las limitaciones establecidas por la constitucion española, y muy afecto á las reformas decretadas por las Cortes en materias religiosas: y sin embargo de que los militares no tenian las mismas opiniones en cuanto á la forma de gobierno, estaban de acuerdo con Fagoaga, y engrosaban su partido al que tambien pertenecian el conde de Heras y Tagle; y como todos esos ugetos se hallaban en oposicion con los principios y planes de Iturbide, vinieron á ser sus contrarios;

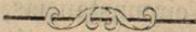
y en consecuencia fué muy empeñada la lucha en la sesion del 13 de Noviembre; mas prévios algunos debates se declaró no ser urgentes el restablecimiento de los Jesuitas y el de las religiones hospitalarias, y que sí lo eran las relativas á las profesiones suspensas, y á la apertura de los noviciados; y se mandaron entregar al ayuntamiento los bienes de los hospitalarios.

La diversidad de asuntos de que se ocupaba la junta, fué causa de que frecuentemente se interrumpiera la discusion sobre convocatoria. En la sesion del 30 de Octubre, se dió cuenta con el proyecto acerca de dicha convocatoria; y habiéndose recibido aviso de que la Regencia iba á hacer observaciones, se suscitaron dos dudas de las cuales una fué si se podian admitir variaciones sin infringir lo establecido; y la otra fué si la Regencia podria concurrir á la deliberacion con la junta legislativa: y aunque con este motivo se suscitaron nuevas disputas, se resolvieron por la afirmativa las dos dudas manifestadas, y á continuacion se fueron proponiendo las preguntas que siguen:

¿Cuál sería la base ó modo para hacer la eleccion, y cuál el número de diputados? Cada una originó varios debates, al fin de los cuales se resolvió que los electores de provincia incorporados en los Ayuntamientos de las capitales de éstas, habian de hacer en el 28 de Enero la eleccion de diputados, los que habian de ser nombrados por clases, eligiéndose en las provincias de mayor poblacion un eclesiástico del clero secular, un militar natural ó extrangero, un magistrado, un juez de letras ó abogado; y los demas segun las circunstancias, y otras particulares de cada una, como á México, un título y un Mayorazgo; y en las otras de las profesiones de mineros, artesanos y comerciantes: y en las que se habia de nombrar solamente un diputado, la eleccion era libre. Los diputados debian estar en México el 13 de Febrero para instalar el

Congreso el 24, aniversario del plan de Iguala. Según el estado que se publicó con la convocatoria, el número de diputados debía ser (162) ciento sesenta y dos con veinte y nueve suplentes en la proporción de dos por cada tres partidas, entendiéndose por tales las subdelegaciones mientras se hacía la división del territorio, además de los que debiesen nombrar las provincias de Goatemala y Chiapas, que se habían incorporado al imperio.

Luego que O'Donojú tomó posesión del Vireynato, fué restablecida la libertad de imprenta; y aunque al principio era insignificante el uso que se hacía de ella, pero á poco tiempo fueron saliendo diversos impresos de perjudicial trascendencia, lo que produjo tan grande alarma que dió motivo á muy fuertes quejas y á enérgicas representaciones, porque no era sola la garantía de la unión la que se atacaba en ellos, sino también la forma de gobierno adoptada en el plan de Iguala; y sin embargo de haberse propuesto que se suprimiese el juicio por jurados restableciendo la junta de censura, no se accedió á la supresión, y después de varios debates se declaró: el que habiéndose señalado en el plan de Iguala y tratado de Córdoba la parte esencial de la constitución, no se debía permitir que por la prensa se atacaran las bases del gobierno del imperio.



CAPITULO XV.

El 24 de Febrero de 1822 fijado para la instalación del Congreso, los diputados con las autoridades principales se encaminaron á la Catedral, en donde juraron los primeros, sostener las Tres Garantías.—En seguida se dirigieron todos al colegio de S. Pedro y S. Pablo, que era el destinado para las sesiones y el Congreso declarándose legítimamente instalado, procedió á la elección de Presidente, Vice-presidente y Secretarios.—La Regencia que no conocía el nuevo ceremonial, tomó el sillón á la derecha del Presidente del Congreso; mas habiéndosele reclamado se pasó á la izquierda.—Por disposición del Congreso prestaron el juramento referido los generales residentes en México, las autoridades eclesiásticas y civiles y los gefes de oficinas.—Se previno que en las provincias se prestase el juramento ante los gefes políticos.—Cada ministro presentó la memoria de su ramo.—Se concedió indulto general muy amplio.—Se decretó que cesara el préstamo forzoso, y que se alzara la prohibición de que se extrajese dinero.—Manifestada la imposibilidad de cubrir el deficiente mensual del ejército y de la lista civil, se dispuso que la Regencia presentara cuantos recursos le ocurriesen, y que solicitara una rebaja en los sueldos de los empleados, cuyo arbitrio con otros que se propusieron se consideró insuficiente.—Lo mismo se consideró el proyecto de la venta de las temporalidades.—Lista de las representaciones en que se solicitaba el restablecimiento de la Compañía de Jesús.—Se establece un periódico titulado el "Sol," en el que se procuran sostener los principios republicanos.—Discusión sobre la residencia de las tropas.

Fijado el 24 de Febrero de 1822 para la instalación del Congreso, la junta y la Regencia se encaminaron á la Catedral, en la que esperaban las autoridades principales: los diputados subieron al presbiterio en donde estaba dispuesta una mesa con el Santo Cristo y el libro de los evangelios, y sobre estos juraron defender y conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna: guardar y hacer guardar la independencia de la nación mexicana, y formar la constitución política que había de regir en ella bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba estableciendo la separación absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca pudiesen reunirse en una sola persona. La diputación provincial con las demás autoridades